

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1 de agosto del 2023

Radicado No. 2014-01014

Previo a decidir sobre la cesión del crédito efectuada por la ejecutante BANCOLOMBIA S.A., se le requiere a efectos de aclarar e indicar a que sociedad le cede el derecho patrimonial, habida consideración que primigeniamente señala como cesionario a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (páginas 223 a 259 del archivo digital 01) y posteriormente a REINTEGRA S.A.S. (archivo digital 03).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ